

Datos Generales

Gaceta N°:	10748
Fecha de la Gaceta:	16/11/1948
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	28/09/1948
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL Y ARCHIVESE

Título:	FALLO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948.
Comentario:	Por medio del presente Fallo, se declara inexcusables las disposiciones contenidas en la primera parte del Artículo 80 y en los incisos primero y segundo del párrafo del mismo Artículo, de la Ley 60 de 30 de septiembre de 1946, referente a las uniones de hecho y sus efectos legales como matrimonio. TEMAS RELACIONADOS: MATRIMONIO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FALLO, FALLO DE INEXCUSABILIDAD, MATRIMONIO DE HECHO, MATRIMONIO CIVIL.

Temas Relacionados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
FALLO DE INEXCUSABILIDAD
MATRIMONIO
MATRIMONIO CIVIL
MATRIMONIO DE HECHO

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	60	30/09/1946	10113	02/10/1946	DECLARA P	Por medio del presente Fallo, se declara

ARCIALMEN
TE INEXEQU
IBLE

inexequibles las disposiciones contenidas en la primera parte del Artículo 80 y en los incisos primero y segundo del parágrafo del mismo Artículo, de la Ley 60 de 30 de septiembre de 1946.

Jurisprudencia Constitucional
